LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

EL SUSCRITO BRIGADIER GENERAL DIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

HACE CONSTAR

Que en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, Nit. 800.141-621-0, como Ordenador del Gasto, mayor de edad, identificado con. C.C. No 94.385.021 expedida en Santiago de Cali, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, y el Señor **JUAN CARLOS FLORIAN DOMINGUEZ** mayor de edad, identificado con la C.C. N° 16.221.896 expedida en Cartago – Valle del Cauca, domiciliado en la ciudad de Cali, actuando como contratista, celebraron el contrato de Prestación de servicios profesionales No.**010-08-J-EMAVI-GRUCA-2022,** cuyo objeto consiste en, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DEPORTES DE CONJUNTO Y DE CAMPO ABIERTO - (NATACIÓN FORMACIÓN) PARA EL PERSONAL DE ALFÉRECES Y CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUÁREZ"** el cual se desarrolló y ejecutó en su totalidad sin novedad alguna.

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto del contrato, pagado el valor del contrato a favor del contratista por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN y, vencido el plazo de duración del contrato, se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

La presente se expide a efectos de publicación y cierre del estado actual en el SECOP.

Brigadier General ANDRÉS GUZMÁN MORALES
Director Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto

William E Azcuntar

Elaboró: T2. Azcuntar González William Ernesto
Supervisor suplente del contrato